



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2015.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día jueves trece de agosto del año dos mil quince, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Av. Universidad S/N Col. "Cinco Señores", los C.C. Mtro. Silvano Cabrera Gómez, Presidente Suplente; Dr. Saúl Zenteno Juárez, Vocal "A"; L.C.P. Roberto Valdivieso Suástegui, Vocal "B"; C.P. Pedro Rafael Martínez Martínez, Comisario; así como los invitados permanentes: Dr. Aristeo Segura Salvador, Secretario de Planeación; Lic. Daniel Jiménez Arango, Abogado General y el Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez, Director de Obras y Servicios Universitarios (DOSU); integrantes del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes fueron convocados por el Vocal "B" del Comité, con fundamento en el artículo 17 fracciones I y II de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a la Sesión ordinaria de este Comité; el Vocal "B" inicia la sesión con la lectura del orden del día en los siguientes términos: 1. Lista de asistencia. 2. Declaración legal del quórum. 3. Aprobación del orden del día. 4. Lectura y firma del Acta anterior. 5. Análisis de las solicitudes presentadas a la Secretaría Técnica por el Director de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO para tratar asuntos relacionados con diversas obras. 6. Asuntos Generales. Acto seguido, para el desahogo de los puntos se inicia con la sesión: -----

Punto uno: Asistiendo todos los convocados.-----

Punto dos: El Presidente Suplente verifica que con la asistencia de los presentes se registra el quórum legal y se valida iniciar la Sesión ordinaria de este Comité.-----

Punto tres: Por unanimidad de votos el comité aprueba el orden del día.-----

Punto cuatro: El vocal "B" da lectura al Acta de la sesión anterior y los integrantes del Comité proceden a firmar dicho documento.-----

Punto cinco: En relación al análisis de las solicitudes presentadas a la Secretaría Técnica por el Director de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO para tratar asuntos relacionados con diversas obras, este Comité establece los siguientes acuerdos: -----

a) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0356/2015 de fecha 13 de julio de 2015, emitido por el titular de la DOSU, para tratar asuntos relacionados con la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIOS PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS" (CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA) donde presenta al comité presupuesto base. Se hace del conocimiento que el recurso es parte del techo financiero del FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR) (FAM 2014), autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en su oficio SF/SPPP/DPIP/FAM/1522/2014 de fecha 18 de junio de 2014 y de sus productos financieros, de acuerdo al Oficio SF/TES/CCF/PF/823/2015 de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado como sigue:-----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

MONTOS POR EJERCER Y ORIGEN DE LOS RECURSOS		
CONTRATOS/ CONVENIOS	DEL MONTO AUTORIZADO	DEL MONTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Contratado, Licitación Pública Nacional	9,000,291.16	
Convenio modificadorio (a), autorizado	192,354.84	
Convenio modificadorio (a), autorizado		606,303.69
Construcción de cafetería, solicitado		550,262.29
TOTAL	9,192,646.00	1,156,565.98

Este Comité autoriza la contratación de los trabajos. Asimismo se instruye al titular de la DOSU para que se coordine con el Abogado General para la elaboración del contrato. Aprobándose esta propuesta. -----

b) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0358/2015 de fecha 13 de julio de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE LAS OFICINAS SINDICALES DEL S.T.E.U.A.B.J.O." menciona el Director de la DOSU que para dar inicio con los trabajos de la mencionada obra se requieren de los permisos correspondientes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas Municipales y a la fecha no se han presentado por parte del sindicato. Se toma el acuerdo que el Abogado General le notifique al sindicato por escrito dicha situación. Aprobándose esta propuesta. -----

c) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0385/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "ADECUACIÓN DE AULAS EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1", por unanimidad se toma el acuerdo que por el momento no se cuentan con los recursos disponibles por parte de la Secretaria de Finanzas, quedando pendiente hasta nuevo aviso. Aprobándose esta propuesta. -----

d) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0386/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA ESCUELA DE BELLAS ARTES", por unanimidad se toma el acuerdo que por el momento no se cuentan con los recursos disponibles por parte de la Secretaria de Finanzas, quedando pendiente hasta nuevo aviso. Aprobándose esta propuesta. -----

E) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0387/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA DE GASTRONOMIA (1ª ETAPA)", por unanimidad se toma el acuerdo que por el momento no se cuentan con los recursos disponibles por parte de la Secretaria de Finanzas, quedando pendiente hasta nuevo aviso. Aprobándose esta propuesta. -----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

f) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0388/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "ADECUACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES (BIBLIOTECA CENTRAL)", por unanimidad se toma el acuerdo que por ser una obra necesaria se autorice con recursos del Subsidio Federal Universitario y que en la próxima sesión se presenten las cotizaciones. Aprobándose esta propuesta.

g) Con respecto al análisis del oficio No. DOSU/0389/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el titular de la DOSU para tratar asuntos relacionados con la obra "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX SERIE 12902, EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORIA", por unanimidad se toma el acuerdo que por ser una obra necesaria se autorice con recursos del Subsidio Federal Universitario. Haciendo notar que solo se presenta una cotización, debido a que por ser un trabajo especializado, hay pocas empresas que lo realizan en el Estado. Al respecto este Comité autoriza la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con base en los artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el contratista C. LIC. JANICE VERENICE MANZANO SANTIAGO, por un importe total de \$112,806.52 (Ciento doce mil ochocientos seis pesos 52/100 M.N.), incluyendo el 16% del IVA. Asimismo se instruye al titular de la DOSU para que se coordine con el Abogado General para la elaboración del contrato. Aprobándose esta propuesta.

Punto seis.-ASUNTOS GENERALES. En este punto se tratan los siguientes: -----

1.- El director de la DOSU menciona que el Director de la Facultad de Arquitectura "5 de Mayo", solicita diversas reparaciones y adecuaciones al edificio de dicha Facultad, mas sin embargo no cuenta con los permisos necesarios por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), por unanimidad se toma el acuerdo que se le notifique por escrito para que solicite dicha autorización por parte de la dependencia citada. Aprobándose esta propuesta.

Previa lectura de la presente y no habiendo mas asunto que tratar, se da por concluida la sesión a las quince horas del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.

M.A. SILVIANO CABRERA GÓMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE

DR. SAÚL ZENTENO JUÁREZ

VOCAL "A"

L.C.P. ROBERTO VALDIVIESO SUASTEGUI

VOCAL "B"



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE FECHA JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2015.



C.P. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ



COMISARIO

INVITADOS PERMANENTES

DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR

LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO


ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON NÚMERO DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015	
---	--	---

En la ciudad de: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 22 de agosto de 2015, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O. Ubicada en el edificio "B" planta alta, cita en Av. Universidad sin número, Colonia Cinco Señores, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

El Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez en su carácter de Director de Obras y Servicios Universitarios de la U.A.B.J.O., el Lic. Daniel Jiménez Arango en su carácter de Abogado General de la U.A.B.J.O, y por el Contratista la C. Janice Verence Manzano Santiago, y en calidad de Testigos; el Ing. Arq. Tereso Pérez Medina, Subdirector de la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de la UABJO, y el Lic. Fausto Ricardo Santiago Juárez Director de Legislación Universitaria dependiente de la Oficina del Abogado General, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en el presente acto, con la finalidad llevar acabo la terminación anticipada, por mutuo consentimiento de las partes, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UABJO/CUOSRM/AD/019/2015**, de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, relativo a la obra denominada **"REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 66, 80 y demás relativos de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO, por lo que a continuación se vierten los siguientes datos del contrato y manifestaciones de las partes:

Primero.- Datos generales del contrato.

Número de contrato.....	UABJO/CUOSRM/AD/019/2015
Fecha de formalización.....	21 DE AGOSTO DE 2015
Objeto de Contrato.....	"REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA"
Monto original del contrato.....	\$112,806.52 (ciento doce mil ochocientos seis pesos 52/100 M/N) que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada.....	No aplica, en virtud que no se inicio la obra ni se otorgó anticipo.
Plazo de ejecución contractual.....	35 (treinta y cinco) días naturales
Fecha de inicio según contrato.....	25 de agosto de 2015

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <hr/> <p>ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON NÚMERO DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>	
---	---	---

Fecha de terminación según contrato.....	28 de septiembre de 2015
Importe del anticipo.....	No se otorgó anticipo, aunque se había establecido en el contrato que se darían un anticipo del 30% equivalente a la cantidad de \$33,841.96 (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 96/100 M/N)

Segundo.- "La Universidad" por medio de sus representantes manifiesta que en virtud del problema económico financiero que presenta la institución, no le es posible cumplir en tiempo y forma el pago a que se obliga en el contrato de referencia, porque el llevar a cabo la realización de la obra estipulada en el contrato **UABJO/CUOSRM/AD/019/2015** lesionaría el estado financiero de la **"La Universidad"**, por lo cual pone a consideración de **"EL CONTRATISTA"** y los asistentes en el presente acto para que se analice y determine lo procedente.

Tercero.- "EL CONTRATISTA" en uso de la voz manifiesta que visto el contenido del contrato y de las obligaciones que del mismo se desprenden, manifiesta que no le será posible, cumplir con dichas obligaciones, y en virtud de lo manifestado por la Universidad en el punto segundo del presente documento, **"EL CONTRATISTA"** propone a **"La Universidad"** que acuerden la terminación anticipada del contrato **UABJO/CUOSRM/AD/019/2015** referente a la obra **"REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA"**, comprometiéndose **"EL CONTRATISTA"** de no ejercitar acción legal alguna contra **"La Universidad"**, en virtud que ambos contratantes manifiestan su incapacidad de cubrir sus obligaciones, y vista que no se genera ningún perjuicio a las partes.



Cuarto.- "La Universidad" acepta la propuesta de terminar la relación contractual que existe con el **"EL CONTRATISTA"**, sin perjuicio de ambas partes.

En consecuencia de lo manifestado en el presente documento, **"La Universidad"** y **"EL CONTRATISTA"** llegan a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que en virtud de sus imposibilidades de ambas partes, acuerdan por mutuo consentimiento terminar la relación contractual derivada del contrato **UABJO/CUOSRM/AD/019/2015** referente a la obra **"REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA"**, en términos del artículo 58, 80 fracción I y demás relativos de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO.

Segundo.- En virtud que es de mutuo acuerdo entre **"La Universidad"** y **"EL CONTRATISTA"**, ambas partes renuncian a ejercer cualquier tipo de acción legal con el propósito de reclamar alguna prestación, dado que no se causa daño o perjuicio alguno a ninguna de las partes.

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <hr/> <p>ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902 EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON NÚMERO DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>	
---	---	---

Tercero.- Por lo anterior, se acuerda agregar el presente documento al expediente que dio origen al contrato número **UABJO/CUOSRM/AD/019/2015**; así como notifiqúese al presente documento a las áreas correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada esta diligencia siendo las once horas del mismo día de su inicio, levantándose la presente acta, bien enterados y estando de acuerdo en el contenido de la presente, firmando al calce los que en ella intervinieron.



JANICE VERENICE MANZANO SANTIAGO
 RFC: MASJ851113N31
 Dom.: Andador Manuel Sarabia Casa 10
 Manzana 49 Interojal Ricardo Flores Magón,
 Oaxaca de Juárez, Oax. c.p. 68020
"EL CONTRATISTA"

Por La Universidad
 Lic. Daniel Jiménez Arango
 Abogado General

C. Janice Verenice Manzano Santiago

ABOGADO
GENERAL



Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez
 Director de Obras y Servicios
 Universitarios de la UABJO



DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS

M.A. Silvano Cabrera Gómez
 Secretario Administrativo de "la
 Universidad"

Testigos de asistencia

Ing. Arq. Teresa Pérez Medina,
 Subdirectora de la Dirección de Obras y
 Servicios Universitarios de la UABJO

Lic. Fausto Ricardo Santiago Juárez
 Director de Legislación Universitaria
 dependiente de la Oficina del Abogado
 General

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA SOLA VEZ, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DANIEL JIMÉNEZ ARANGO, QUIEN COMPARECE A ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y, POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. JANICE VERENICE MANZANO SANTIAGO ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número Once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades universitarias competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.



I.2 Que el Licenciado en Derecho **Daniel Jiménez Arango**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, según Instrumento Notarial número sesenta y un mil quinientos diecisiete (61517), Volumen número novecientos veintinueve, ante la fe del Licenciado en Derecho Miguel Ángel Morales Amaya, Notario Público número setenta y cinco (75) del Estado de Oaxaca, respectivamente; ambos conferidos con fecha veintiséis de diciembre del dos mil catorce, por el **Licenciado Eduardo Martínez Helmes, Rector** de “LA UNIVERSIDAD”, con fundamento en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita de la contratación de la obra denominada “**REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO A” DE RECTORÍA**” de “LA UNIVERSIDAD”, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada en la **Sesión extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas (C.U.O.S.R.M.)**, de fecha trece de agosto del año dos mil quince, mediante el procedimiento de



 DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS


**ABOGADO
 GENERAL**

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>		

Adjudicación Directa, a favor de “**EL CONTRATISTA**”, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes al “**Subsidio Federal Universitario**”.

I.5 Que tiene establecido su domicilio en el **Edificio Administrativo “B” de Rectoría**, que se ubica en **Avenida Universidad S/N, Colonia “Cinco Señores”, Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines de efectos legales de este Contrato.


 D.O.S.U.
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS

II “EL CONTRATISTA” DECLARA:

II.1 Que es una persona física de sexo masculino, en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana, que cuenta con los conocimientos profesionales, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, así como la experiencia necesaria y suficiente para realizar los trabajos consignados en el presente Contrato.

II.2 Que para efectos de identificarse presenta una Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **0517096546122**, misma que se anexa al presente Instrumento Legal.


II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este Contrato.



II.4 Que cuenta con el registro que se cita a continuación, el cual está vigente:

a) Registro Federal de Contribuyentes: **MASJ851113N31**

II.5 Que con fecha **trece de agosto de dos mil quince** se llevó a cabo la **Sesión extraordinaria del Comité Universitario de Obras Servicios Relacionados con las Mismas de “LA UNIVERSIDAD”**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por **Adjudicación Directa**, la contratación para la ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA”**.

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “**LA UNIVERSIDAD**” en la


ABOGADO GENERAL

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA” DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>		

parte que resulten aplicables a este acto contractual; y el anexo consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito municipal, estatal y federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio en la calle **Andador Manuel Sarabia, Casa 10 Manzana 49, primera Etapa Unidad Ricardo Flores Magón, Oaxaca de Juárez, Oaxaca** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” encomienda y “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar hasta su terminación los trabajos consistentes en la: **“REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA”**, de “LA UNIVERSIDAD”, ubicada en **Avenida Universidad Sin Número, Colonia Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax.**, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmado por las partes integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**; y la normativa jurídica aplicable. En el supuesto de que “EL CONTRATISTA” realice trabajos no contemplados en el presente Contrato, sin autorización de “LA UNIVERSIDAD”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de: **\$112,806.52 (Ciento doce mil ochocientos seis Pesos 52/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente Contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente Contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento “EL CONTRATISTA” en la ejecución de la obra de que se trata; asimismo se obliga a dar total y puntual observancia y cumplimiento a las disposiciones legales que aplican al presente Contrato contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de “LA UNIVERSIDAD” en la parte que resulten aplicables.



TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente Contrato el **veinticinco de agosto al veintiocho de septiembre del presente año**, constituyendo un periodo de ejecución de **treinta y cinco (35) días naturales**, de conformidad con el


 DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



ABOGADO GENERAL

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015		

programa fijado en el anexo correspondiente que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total observancia y cumplimiento. No obstante el anterior plazo, el presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato.

CUARTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del **treinta por ciento (30%)** de la asignación aprobada para la realización de los trabajos que amparan esta Contrato, que importa la cantidad de **\$33,841.96 (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y un Pesos 96/100 M.N)** con el impuesto al Valor Agregado incluido, y "EL CONTRATISTA" se obliga a su vez a aplicarlo única y exclusivamente para el objeto de este Instrumento Legal, mismo que se irá amortizando en cada factura que se presente para cobro; por lo que las partes pactan expresamente, que en lo no previsto al respecto se aplicaran invariablemente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.


 DOSU
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

QUINTA.- FORMA DE PAGO.



Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por el "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que ésta dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del corte, revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las **fianzas** correspondientes a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás legislación aplicable a la materia, a fin de garantizar el cumplimiento de este Contrato, y de los anticipos en caso de que se hayan otorgado. Asimismo, queda obligada a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar en los trabajos que ampara el presente instrumento legal, de los vicios ocultos y/o de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en el entendido de que en estos últimos casos los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, por lo que, previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá constituir **fianza** a favor de la "LA UNIVERSIDAD", por el equivalente al **diez por ciento** del monto total ejercido en los trabajos.

SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.


ABOGADO GENERAL

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.		
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015		

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO** consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD". Con independencia de lo anterior "EL CONTRATISTA" se obliga a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y, en los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la "LA UNIVERSIDAD", en la parte que resultan aplicables en relación al presente Contrato, formando parte del presente Instrumento Legal.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a su cargo.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a este Contrato o la ley, podrá deducir del precio de éste por concepto de **cláusula penal** una suma equivalente al **1%** del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados, por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de **2%** del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del Cinco al Millar (5/1000) del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.



DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DOSU
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS



**ABOGADO
GENERAL**

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>		

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuese declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia de la **Oficina del Abogado General** de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudieran eventualmente derivar del presente Contrato.


 UABJO
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresaria y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

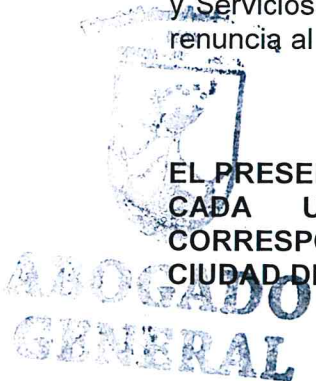
DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este Contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro en el Estado de Oaxaca, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.


ABOGADO GENERAL

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX, SERIE 12902, EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA" DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/AD/019/2015</p>		

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. DANIEL JIMÉNEZ ARANGO
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO
 LEGAL



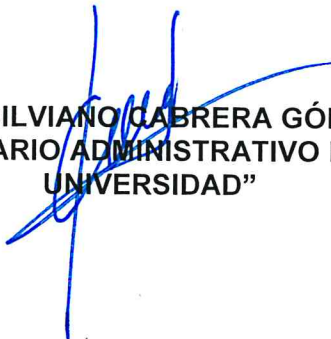
JANICE VERENICE MANZANO
 SANTIAGO
 PERSONA FÍSICA

ABOGADO GENERAL

TESTIGOS



LIC. SILVIANO CABRERA GÓMEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE "LA
 UNIVERSIDAD"



ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ
 MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS DE "LA
 UNIVERSIDAD"




NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO UABJO/CUOSRM/AD/019/2015, de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince.- *Conste.*----

--



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA

004825

Norma O/a

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



Oficio No. DOSU/0389/2015

2015 AGO 11 PM 2 11

ASUNTO: Análisis del C.U.O.S.R.M.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de agosto de 2015

DOUSE

C.P. ROBERTO VALDIVIESO SUASTEGUI
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA U.A.B.J.O.
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 18 Fracciones V y VII de los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO, le estoy enviando fotocopia de:

❖ COTIZACION

De la obra denominada: "REPARACIÓN MAYOR DEL ELEVADOR EXCEL-DUPLEX SERIE 12902, EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORIA", haciendo notar que solo se presenta una cotización, debido a que es un servicio especializado.

Lo anterior con la finalidad de realizar la revisión y análisis al interior del C.U.O.S.R.M., y en caso de proceder, se dé a conocer el Origen del Recurso, se autorice el procedimiento de contratación y la contratación de la misma.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA
RECIBIDO
11 AGO 2015
14:10 pm
SECRETARÍA TÉCNICA

ATENTAMENTE

CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

[Signature]
ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

C.c.p.- Lic. Eduardo Martínez Helmes.- Rector de la U.A.B.J.O.- Para su conocimiento
C.c.p.- Expediente y Minutario.
MSCM/1pm

Av. Universidad S/N
Cinco Señores
C.P. 68120
Oaxaca, Oax. México.

Tel: 01 (951) 516 59 92

www.uabjo.mx

UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO
JUAREZ DE OAXACA
AV UNIVERCIDAD S/N
EX-HACIENDA CINCO SEÑORES
CP.68120 OAXACA OAX

DE: ING DANIEL PEREZ CANTE

DIRECCION: Manuel Sarabia Casa Diez Manzana 49

1ª. Etapa Unidad Ricardo Flores Magón cp. 68020

TELEFONOS DE OFICINA: 951-207-10-71 Y 951-51-5-37-82

TELEFONOS DE EMERGENCIAS: 951-215-27-96—951-43-97-030

951-117-17-82

Nº DE CONTRATO: N°.SA2014N-088

Nº DE CLIENTE: 5000/-78B_ 8440

REFERENCIA: Oaxaca

ASUNTO: presupuesto de reparación mayor.

FECHA: 03/06/15

Neg._SA201405N/E_1



Tecnología avanzada a su Servicio

Distinguido cliente:

Nosotros valoramos a nuestros clientes y queremos asegurarnos que su elevador está operando correctamente y sin problema alguno en relación con el elevador al rubro citado, por el presente nos permitimos informarle que derivado de la revisión de que fue objeto por nuestro personal de ingeniería de campo se detectó la necesidad de realizar los trabajos, a continuación detallados, cuya finalidad es mantener en buen estado de conservación de su equipo y evitar el deterioro de algunas otras piezas

Nosotros recomendamos que este trabajo sea realizado para asegurar la seguridad y evitar problemas en la operación del equipo. Por medio de esta oportunidad queremos agradecer su confianza por poder brindarle nuestros servicios.

Oferta de reparación

COMPONENTES TIPO / REPARACION MAYOR	CANTIDAD	MONTO
Regulador de Vel. GBP NK_ 1/0 ms	1	48,923.00
Circuito Multipunto tipo 2 c/flau	2	14,213.00
Interruptor Limite (NC)	6	6,522.00
Cable de Acero para Regulador 6.00 mm	50	1,958.00
Kit de iluminación para cabina (N/S)	2	2,455.00
Botón con registro s/grabar tipo /NEOLIF	1	641.00
Cable de transmisión 16/E E=800mm Central	4	933.00
Barrera Electrónica Menco ✓	1	8,924.00
Mano de obra	1	12,678.00

SUB TOTAL: \$ 97,247.00

IVA: \$ 15,559.52

TOTAL: \$112,806.52

Tipo de trabajo Obligatoria (seguridad, riesgo de accidente, etc...)

Fecha de Entrega: En 5 semanas desde la fecha de la orden

Garantía 6 meses, incluyendo material y mano de obra

Trabajo Extra

Si al realizar los trabajos es necesario la colocación y/o reparación de otras piezas no contempladas en este presupuesto, se cotizara por separado

Todos los trabajos de albañilería y electricidad correrán por cuenta del cliente

Oaxaca de Juárez, Oax. c.p. 68020

NewtonS

RFC: MAS185113N31

Dom: Angelador Manuel Sarabia

Manzana 49 Infonovía Ricardo Flores Magón,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



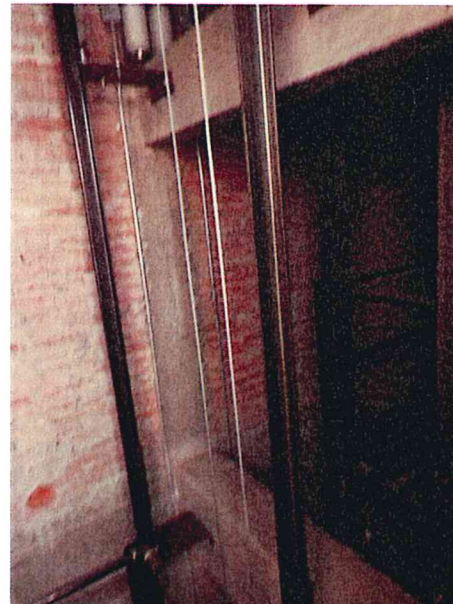
Av. Universidad S/N Ex hacienda "Cinco Señores", Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Apartado Postal N° 76, C.P. 68120 Tels. (951) 51 6 53 44, 51 6 59 79, 51 6 58 43 y 51 6 57 83.

15 de Julio de 2015.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REPARACIÓN MAYOR QUE SE REALIZARA AL ELEVADOR PARA PASAJEROS CON REFERENCIA 12902 "A" DEL EDIFICIO DE RECTORIA



REGULADOR DE VEL. GBP NK – 1/0 ms, debido a que el eje central del regulador presenta desgaste y en la polea de reenvío hay desgaste en el eje, en caso de no cambiarlo, este desgaste origina daño del tacómetro.



CABLE DE ACERO PARA REGULADOR 6.00 mm, la sustitución de este cable se debe al desgaste que presenta por contaminación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

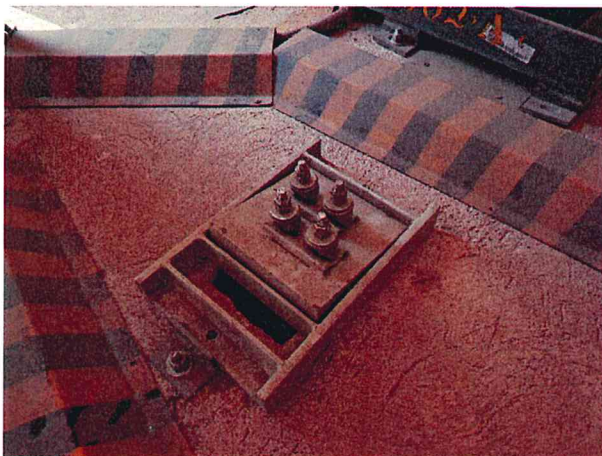
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



Av. Universidad S/N Ex hacienda "Cinco Señores", Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Apartado Postal N° 76, C.P. 68120 Tels. (951) 51 6 53 44, 51 6 59 79, 51 6 58 43 y 51 6 57 83.



/ CIRCUITO MULTIPUNTO TIPO 2 C/FLAU, no funciona para indicar la ubicación del elevador.



CABLE DE TRANSMISIÓN 16/E E=800 mm CENTRAL, existe un desgaste en el vastago de las anclas del cable, por lo que es necesario el cambio de cable y anclas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



Av. Universidad S/N Ex hacienda "Cinco Señores", Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Apartado Postal N° 76, C.P. 68120 Tels. (951) 51 6 53 44, 51 6 59 79, 51 6 58 43 y 51 6 57 83.



BOTON CON REGISTRO S/GRABAR TIPO /NEOLIF, el boton superior no funciona, por lo que es necesario el cambio.



KIT DE ILUMINACIÓN PARA CABINA (N/S), se suministrara iluminación nueva, pues la existente es provisional.

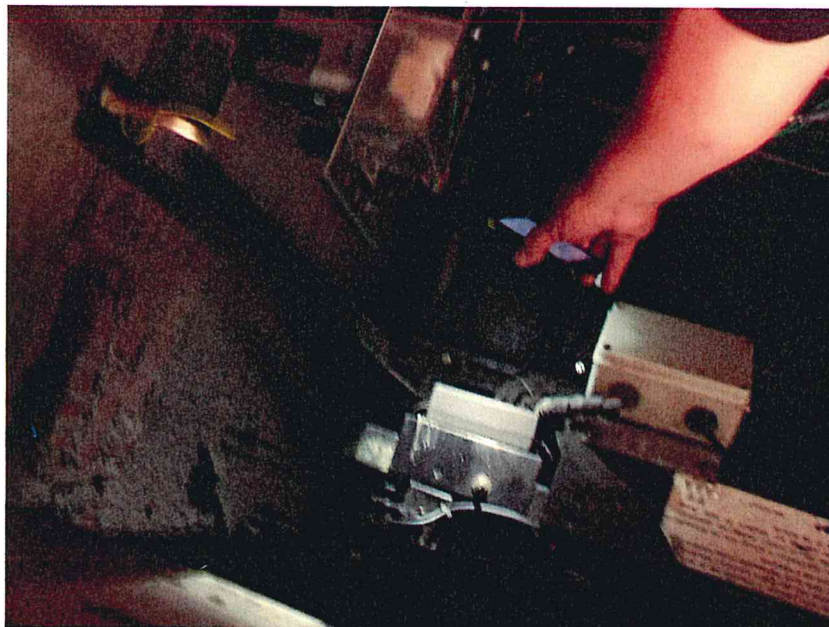


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



Av. Universidad S/N Ex hacienda "Cinco Señores", Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Apartado Postal N° 76, C.P. 68120 Tels. (951) 51 6 53 44, 51 6 59 79, 51 6 58 43 y 51 6 57 83.



BARRERA ELECTRÓNICA Menco



Tecnología avanzada a su Servicio

**UNIVERSIDAD AUTONOMA
"BENITOJUAREZ" DE OAXACA**

De Ing. Huri Daniel Perez Cante
Teléfono 951 -215-27-96
E-mail cantedan@gmail.com
Fecha 3 de agosto de 2015
No. De referencia ELEVADORES 12902 -12903
Asunto Carta anexo Neg._SA201405N/E_1

**At'n: ARQ. MATEO SALATIEL CRUZ MARTINEZ
Director de Obras y Servicios Universitarios :**

Por este conducto le envío un cordial saludo y asimismo aprovecho esta oportunidad para comunicarle que la refacción Barrera Electrónica Menco con un costo de \$ 8,924.00 presupuestada con número Neg._SA201405N/E_1 será para el elevador 12902 y la pieza desmontada del mismo elevador pasara al elevador 12903 esto es por el motivo de que con tiempo atrás se diagnosticó el fallo por el cual se quedó parado en espera de dicha refacción para poder funcionar la inspección de forma rápida del mismo elev.12903 arrojó el mismo resultado del fallo Barrera Electrónica Menco por lo cual solo se espera esta pieza que será de forma provisional debido a que en otras piezas se necesita reemplazo, en aproximado de tres a cuatro meses se tendrá que realizar una valoración del elevador 12903 para sustitución de otras piezas que se necesiten del el elevador 12903 derivado de dicha inspección y quede funcionando ya al 100% el esfuerzo para poder arrancar el elevador 12903 con la pieza antes mencionada incluye ajustes ,limpieza , lubricación y mano de obra que no serán con cargo de costo para la universidad y debido a la reparación que se realizara en el elevador 12902 se anexo para poder seguir brindando el servicio a los usuarios del edificio.

Agradeceremos su apreciable atención y reiteramos nuestro interés y apoyo para poder servirle.

Atentamente,

Ing. Huri Daniel Perez Cante

Daniel Pérez | Ingeniería de Campo
Teléfono 951 215-27-96

Elevadores NewtonS, | Ingeniería de Campo
Manuel Sarabia Casa Diez Manzana 49
1ª. Etapa Unidad Ricardo Flores Magón cp. 68020



RFC. MASJ851113N31
Dom.: Andador Manuel Sarabia a 10
Manzana 49 Infonavit Ricardo Flores Magón,
Oaxaca de Juárez, Oax. c.p. 68020